



SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SALVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTRAMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Francisco de Mata y Alós, Ministro de Marina, cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Hallándose restablecido de su enfermedad D. José de la Concha, Marqués de la Habana, vengo en disponer se encargue de nuevo del despacho del Ministerio de la Guerra. Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo acreditado D. Gregorio Suarez, Fiscal de la Audiencia de Canarias, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio,

Vengo en concederle la jubilación con el haber que por clasificación le corresponda. Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, RAFAEL MONÁRES.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal vacante en la Audiencia de Canarias por jubilación de D. Gregorio Suarez, á D. Eugenio Perea, Juez de primera instancia de Jaén.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, RAFAEL MONÁRES.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistro supernumerario, vacante en la Audiencia de Valladolid, á D. Pedro Saenz de Quejana que sirve otra de igual clase en la de Barcelona, accediendo á sus deseos; y á esta á D. Marcelino Rodriguez Arango, Magistro también supernumerario de la Audiencia de la Coruña.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, RAFAEL MONÁRES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidades.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra de Instituciones de Hacienda pública de España, propia de la Facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo, que se halla vacante en la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1863.

LUZÁN.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Madrid la cátedra numeraria de Instituciones de Hacienda pública de España, correspondiente á la Facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1857.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho, Sección de Derecho administrativo.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado en la Gaceta de 16 de Julio último para la provision de la cátedra de Farmacia química-orgánica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada; disponiendo en su virtud se provea por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Farmacia química-orgánica correspondiente á la Facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1857.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la Facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 13 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado en la Gaceta de 16 de Julio último para la provision de la cátedra de Materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago; disponiendo en su virtud se provea por oposicion con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica correspondiente al reino vegetal, correspondiente á la Facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1857.

Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la Facultad de Farmacia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 26 de Marzo de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 56.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, de mostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various municipalities and their respective amounts for January, February, and March 1860.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Huélfama, Linares, Menjíbar, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Santander, Ayuntamiento de Atón de Lloredo, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Fuenlabrada, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Aspe, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Frailas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Frailas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Pozal de Guadalupe, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Bagama, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Bagama, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Fuenlabrada, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Aspe, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Frailas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Frailas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Pozal de Guadalupe, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists municipalities like Ayuntamiento de Arguistuelas, etc., with their respective amounts.

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, Precio. Lists items like 'Pino blanco' and 'Pino rojo' with their quantities and prices.

2.º Toda la madera habrá de ser de Riga y se acreditará la procedencia por certificado del Vicecónsul de España en aquel punto; en la inteligencia de que no se presentará documento de dicho documento.

3.º El reconocimiento, recibo, medición y clasificación se verificará en el arsenal de Ferrol con arreglo á las tarifas é instrucciones aprobadas por Real orden de 6 de Mayo de 1860, y se abonará al contratista todo el cubo que resulte de las dimensiones con que sean admitidas definitivamente las piezas después de hechas las reducciones que se crean necesarias por los vicios ó defectos que presenten.

4.º Se fijan como precios tipos admisibles para la suabasta los siguientes:

Table with 3 columns: Descripción, Cantidad, Precio. Lists prices for 'Pino rojo de primera calidad ó corona' and other items.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 5.º Para el 1.º de Agosto próximo deberá haber entregado el contratista en el arsenal de Ferrol la tercera parte por lo menos del número total de codos cúbicos que haya de suministrar en cada clase de piezas con arreglo á la condicion 1.ª, y la total entrega de cada lote deberá estar terminada el 1.º de Octubre siguiente.

6.º El contratista deberá extraer del arsenal en el improporcionado término de un mes las piezas desechadas en el acto del reconocimiento. Si no lo hubiese verificado al concluir dicho plazo, contado desde la fecha de la exclusion, se le impondrá por cada día de retraso una multa igual al 2 por 100 del valor de la pieza calculado al precio de adjudicación por el número de codos cúbicos que tenga.

7.º El contratista facilitará para uso de las oficinas 20 ejemplares impresos del contrato. 8.º La Marina auxiliará al asentista con las planchas de agua, lanciones y aparejos que pueda necesitar para la descarga, siendo de cuenta de aquel los deterioros ó pérdidas que ocurran.

9.º Se fija como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 20.000 rs. vn. por cada lote, y como fianza ó garantía del cumplimiento del contrato la cantidad de 60.000 rs. vn. por cada lote. 10.º La licitacion se verificará simultáneamente ante la Junta consultiva de la Armada y ante la económica del departamento de Ferrol.

11.º Los rebajas que se hagan en los pliegos de proposicion, y las que pudieran dar lugar la licitacion abierta se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán extensivas á todos ellos. 12.º Además de las cláusulas anteriores, regirán para este contrato y su pública licitacion las condiciones generales aprobadas por Real orden de 27 de Abril último, que se hallan insertas en la Gaceta de Madrid del 4 de Mayo siguiente.

Madrid 31 de Marzo de 1863.—Hilario Nava.—Es copia.—Hay dos rubricas.—Es copia.—Sanchez. Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... por propia y exclusiva representacion, ó nombre de D. N. N., vecino de... ó de la compañía... para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuso el anuncio y pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, número... en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número... para la subasta de 219.000 codos cúbicos de pino de Riga de superior calidad, se compromete á suministrar con estricta sujecion á dicho pliego y á los precios tipos, ó con la rebaja de tanto por 100, uno, dos ó los tres lotes iguales en que se divide el suministro.

Gobierno de la provincia de Madrid. Secretaria.—Negociado 2.º Se halla vacante por renuncia del que servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alcorcon, dotada con el sueldo anual de 2.920 rs. pagados de los fondos municipales.

Real Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando. Se saca á pública subasta el suministro de 150 resmas de papel de imprimir que se necesitan para las publicaciones de esta Academia, bajo las condiciones siguientes: El papel será de marca doble, y de calidad por lo menos igual al que se halla de muestra en la Secretaria de esta corporacion.

Real Academia de las tres Nobles Artes de San Fernando. El precio que se señala como tipo es el de 85 rs. la resma. La entrega del papel deberá verificarse dentro de los 15 días inmediatos siguientes á aquel en que se comunicó al licitador preferido la aprobacion de la subasta.

El pago de su importe se hará al contado, previo reconocimiento del perito designado al efecto. El acto del remate se verificará en las salas de la Academia el día 8 del corriente, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Academia ó del que haga sus veces. Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores el documento que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 rs. vn., los que se devolverán en el acto á todos ellos, retenidos tan solo el de aquel cuya proposicion hubiese sido aceptada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta general de Estadística.

Por disposicion de la Vicepresidencia, de 30 de Marzo próximo pasado, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de censura, ha sido nombrado D. Julian Santanarria para desempeñar la plaza de Auxiliar de la Seccion de Estadística de la provincia de Almería.

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 31 de Marzo último, se saca á pública licitacion el suministro de 21.900 codos cúbicos de pino de Riga de superior calidad con destino al arsenal de Ferrol, bajo el pliego de condiciones y con arreglo al modelo de proposicion que aparece después del mismo y que literal se inserta á continuacion, observándose estrictamente en lo demás las condiciones generales aprobadas por la REINA (Q. D. G.) en otra Real orden de 27 de Abril del año último, publicadas en la Gaceta de 4 de Mayo siguiente. Y para el remate, que ha de tener lugar ante esta corporacion y la Junta económica de dicho departamento de Ferrol, se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiarse el acto; advirtiéndose que además estarán de manifiesto los repetidos pliegos de condiciones en la Escribanía principal del Juzgado de Marina en esta corte, sita en la plaza del Progreso, núm. 16, cuarto tercero, escalera de la izquierda, y en la del expresado departamento los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 7 de Abril de 1863.—De orden del Excmo. señor Presidente, el primer Secretario, Eliseo Sanchez y Basadre.

Junta consultiva de la Armada.—MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE INGENIEROS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de 21.900 codos cúbicos de pino de Riga de superior calidad para el arsenal de Ferrol.

CONDICIONES ESPECIALES. 1.º El suministro se divide en tres lotes iguales, compuesto cada uno con la tolerancia de 10 por 100 de menos y de 20 por 100 de más, como se expresa á continuacion:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Precio, and other details. Lists items like 'Pino rojo de primera calidad ó corona' and 'Grueso en pulgas' with their quantities and prices.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados...

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... se comprometo a entregar...

(Fecha y firma.) 1809

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, dotada...

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacante la plaza de delineante auxiliar del...

Acordada por la Excm. Diputación, á propuesta de...

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Gobierno de la provincia de Huelva.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta capital de...

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del...

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del...

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayunta...

miento de Pradip, dotada con la asignación de 3.000 rs.

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Fernando Calderon de la Barca, Licenciado en Ju...

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayunta...

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Gobierno de la provincia de Simancas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento...

Ayuntamiento constitucional de Raizir de Veigo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo la superior...

Ayuntamiento constitucional de San Amaro.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este...

Ayuntamiento constitucional de Alcala de la Vega.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante...

Ayuntamiento constitucional de Villar de Barrio.

Este Ayuntamiento, enclavado en el partido de Allariz...

Ayuntamiento constitucional de Motilla del Palancar.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la...

Ayuntamiento constitucional de Villalpardo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayun...

Ayuntamiento constitucional de Garaballa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Los aspirantes á ella que reúnan las condiciones y...

Ayuntamiento constitucional de Villareces.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayun...

Ayuntamiento constitucional de Villalpardo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Garaballa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Yecla.

D. Bartolomé Azorin, Alcalde-Corregidor interino de...

Audiencia de Madrid.

EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES DEFECTUOSAS QUE SE HALLAN...

Partido Judicial de Navarreal.

- Heredia con estacas de Doña Francisca Torres, no tiene...

Dos tierras de José Fernandez, no tienen sitio y si...

Ayuntamiento constitucional de Villareces.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayun...

Ayuntamiento constitucional de Villalpardo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Garaballa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Yecla.

D. Bartolomé Azorin, Alcalde-Corregidor interino de...

Audiencia de Madrid.

EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES DEFECTUOSAS QUE SE HALLAN...

Partido Judicial de Navarreal.

- Heredia con estacas de Doña Francisca Torres, no tiene...

Dos tierras de Manuel Oliva, no tienen sitio y si...

Ayuntamiento constitucional de Villareces.

Se halla vacante la plaza de Secretario de dicho Ayun...

Ayuntamiento constitucional de Villalpardo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Garaballa.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Yecla.

D. Bartolomé Azorin, Alcalde-Corregidor interino de...

Audiencia de Madrid.

EXTRACTO DE LAS INSCRIPCIONES DEFECTUOSAS QUE SE HALLAN...

Partido Judicial de Navarreal.

- Heredia con estacas de Doña Francisca Torres, no tiene...



Como dos pulgadas y media de largo, dicha llave tiene rayas antes del ojo, su peso como dos onzas, y la figura de unas armas. Una cruz de lata, cuadrada, como una tercia de alto, con cubillo para introducirse en el estandarte. Una corona de plata de la Virgen del Rosario, redonda, acabando en puntas, y entre las puntas y el cerco caras labradas, su peso como 24 onzas.

Un rosario de la misma Señora, ó sease corona con siete cuentas azules engrazadas en alambres de plata y la cruz de nícar; un zapato de plata del Niño Dios de la misma Señora, de dos y media pulgadas de largo y una de ancho, con tacones y punta de palo, sus orlas forman una hebillita, y en la izquierda tiene una espiga que entra en el agujero de la derecha, y por dentro en la parte del tacón otro agujero redondo, partiéndose por la mitad por medio de once gozones que los atraviesa un alambre; su construcción lisa, y su peso como tres onzas. Una alba de lienzo fino, con encaje de dos tercias, y el flador de cordón de seda encarnado.

Otra id. de holandá á medio uso, con encaje de media vara y algo roto, y flador de seda verde. Otra id. de bretaña, á medio uso, con encaje de cuatro dedos, flador cordón de hilo blanco. Otra id. de muselina de algodón y encajes al medio y abajo, como de cuatro dedos. Un amito de holandá, nuevo, con encaje alrededor, de dos dedos de ancho, y al medio una cruz bordada, con cintas encarnadas de seda.

Dos pares de tirantes nuevos, uno de ellos de color aplomado, de algodón engomado, el otro era de seda sin goma, de color encarnado, azul y verde, formando unos franjas, y en la parte superior unas correastrá detras allas. Tres ó cuatro pares de pantalones nuevos, unos eran de pana oscuro con rayas, otro blanco de dril, otro de punto blanco de lana para interior.

Tres chalecos, el uno blanco de verano, de algodón nuevo, con bolones de lo mismo; otro de cachemir color ceniza; otro era de pelo negro fino y liso, cortado y sin hacer. Un tapa-boca de lana nuevo de color blancocacado en el fondo, en sus remates franjas de color azul y encarnado. Un cuello de grana encarnado de un capote de Nacional. Un baul usado con forro de piel negra.

Y á fin de que tenga efecto lo por mí mandado, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares del reino, y de la misma las ruego que tan pronto como el presente vieren dispongan la práctica de las conducentes diligencias de que debo hacer mérito. Dado en la villa de Cangas de Onís á 29 de Marzo de 1863.— Nicolás Antonio Suarez.—Por su mandado, Manuel Abego. 1766

D. Juan Francisco Sancho de Lezano, Abogado, Juez de paz y ejercicio jurisdicción en Calatayud por indisposición del de primera instancia. Por el presente se cita, llama y emplaza á Segunda Racho, mujer de Antonio Fernandez, portoesa y vecina de la ciudad de Huesca, para que en el término de 30 dias, que principiarián á correr desde el día en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, para hacerle saber y llevar á efecto cierta providencia dictada por el Tribunal superior en la causa formada contra la misma sobre lesión inferida á Marcos de Gracia; pero pasado dicho término sin verificarse se acordará lo que correspondiera.

Dado en la ciudad de Calatayud á 31 de Marzo de 1863.— Juan Francisco Sancho de Lezano.—De su órden. Higinio M. Goriz. 1793

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de Daroca y su partido. Por el presente suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares del reino procuren la captura de Pascual Urgel y Lopez, natural del pueblo de Malinda, de oficio batanero, disponiendo en su caso su traslado á las cárceles de este partido judicial para remitirle á cumplir 197 días de prisión correccional que se le han impuesto por no haber solventado los gastos del juicio é indemnización á que se le condenó en causa seguida contra el mismo sobre lesiones á Valero Asaón. Dado en Daroca á 1.º de Abril de 1863.—Mariano Valcayo de Toro.—De su órden. Marcolino Eza. 1796

apercibimiento que de no realizarse se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 1802

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en la causa criminal formada en averiguación de los autores del robo de caballerías ocurrido en la villa de Pampliega la noche del 16 de Setiembre de 1861, se insertan á continuación las señas, clase y valor de aquellas para los efectos oportunos. C. strogeriz á 4 de Abril de 1863.— Pedro Parra. Señas de las caballerías. Una mula de la propiedad de D. Benigno Sicilia, de tres años de edad, seis y media cuartas y dos dedos de alzada, color castaño, con señal de haber trabajado, y cabeza acornerada, tasada en 2.000 rs.

Otra de la propiedad de D. Docegracias Santos, de cuatro años, alzada seis cuartas y media y dos dedos, pelo castaño oscuro, con señal en el cuello de haber trabajado, sin herrar, tasada en 2.000 reales. Un macho propio de Doña María Sicilia, de tres años, pelicano, de seis y media cuartas de alzada, con un golpe en una mano, tasado en 2.300 rs. Un caballo, pelo negro, capon, de seis y media cuartas, estrellado, hendidio uno de los cascos de la mano, con la marca P en un casco, propio de Juan Lafont, tasado en 900 rs. Una yegua de D. Pedro Gallo, de seis cuartas de alzada, un lunar en el lomo, desherrada de los pies, con poca cola, tasada en 440 rs.

Correspondencias de Constantioplá, fecha 26 de Marzo, contienen pormenores relativos al viaje que realizará el Sultán á Egipto y á las islas del Archipiélago. Tres son los Principes que acompañarán á S. M. Imperial, hijos mayores de su hermano Abd-ul-Medjid, y además Fuad-Baja, Ministro de la Guerra, y Mehmet-Baja, gran Almirante. Compondrán además parte del séquito los Secretarios y Chancelanes agregados al Emperador, su primer Médico y el personal ordinario de la servidumbre Imperial. Cuarenta Oficiales superiores de Estado Mayor formarán la escolta de S. M., y por último Abro-Elfendi, Director de la Secretaría de Estado en el Ministerio de Negocios extranjeros, irá con la comitiva Imperial.

Para el 29 de Marzo estaba señalada la partida: se suspendió hasta el 2 de este mes; y por último, se había fijado definitivamente para el día 6. Kiamly-Bey, Introdutor de Embajadores, Capov-Kiaya del Virey de Egipto, salió de Constantioplá el 25 de Marzo en el vapor Malakoff para Alejandría con el objeto de poner en conocimiento del Virey las últimas resoluciones del Sultán. Escriben de Saigon con fecha 1.º de Marzo al periódico Le Pays los siguientes pormenores: «Ayer regresamos de la expedición á Go-Kong, terminada felizmente. Tuvimos algunos muertos ó gravemente heridos, y muchos casos de cólera. El hijo del Almirante Odet Pellion falleció el 26 de Febrero á bordo de l'Alarme.

Las fatigas de esta campaña han sido grandes. Cási siempre estábamos con el cieno hasta el vientre; nos movíamos con el auxilio de las manos y de las rodillas, y hemos atravesado á nado varios rios. En fin, Quan-Dinh ha huido, y hemos quedado dueños del país. El Capitan Tricault llegó ayer con la ratificación del tratado y los presentes enviados por el Emperador al Rey Tu-Duc. El Almirante enviará el Forbin á Hué para anunciar su próxima llegada. Partiremos en seguida con la mayor confianza, tomando sin embargo algunas precauciones para no ser asesinados.»

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. Fiel al espíritu de conciliación, y deseando realizar las concesiones prometidas á la Confederación germánica respecto del Ducado de Holstein, el Rey de Dinamarca ha publicado una proclama relativa á la situación constitucional de aquel Ducado, en la cual se asienta la autonomía política y administrativa de Holstein: pero al mismo tiempo, añade con este motivo La Patrie, que la Confederación recibe para aquel Estado alemán satisfacción tan absoluta como podía desear, la opinión pública en Dinamarca se manifiesta cada vez más pronunciada en favor de la amplitud de comunidad entre el Reino propiamente dicho y el Ducado de Schleswig, que solo depende de la Monarquía dinamarquesa.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Madrid, Palma, Lisboa, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Dunquerque, París, Bayona, Lyon, Bruselas, Viena, Turin, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockolmo, Copenhague, Greenwich, Leipzig.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Marsella, Bayona, Brest.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 7 de Abril de 1863. Fondos franceses, Acciones del Banco de España, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for Madrid, Palma, Lisboa, etc.